

Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado

Este temario ha sido elaborado por un opositor, para presentarse al proceso selectivo de Ayudante de Bibliotecas de la Administración General del Estado en la [convocatoria de 2021](#).

Incluye todos los temas, de legislación y específicos de bibliotecas, del programa correspondiente a la convocatoria de la Administración General del Estado para cubrir plazas de Ayudante de Bibliotecas en el Ministerios de Cultura y Deporte, Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. «BOE» núm. 149, de 23 de junio de 2021.

Temario completo disponible en:

<https://www.bibliopos.es/>



Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado, cedido por su autor a Bibliopos.es para su publicación bajo licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](#).

Bajo esta licencia puedes utilizar libremente el temario para uso personal y compartirlo siempre que [cites la fuente](#) y proporciones un enlace a la [licencia](#). No puedes hacer uso comercial del documento.

A26 Apertura de la información y de las publicaciones

Reutilización de la información pública. Ciencia abierta.

Apertura de la información y de las publicaciones

Las tecnologías de la información y la comunicación permiten una mayor rapidez y accesibilidad a la información, a la vez que posibilitan que los ciudadanos puedan tramitar sus asuntos de forma electrónica. En los últimos años las posibilidades de acceso a la información pública se han multiplicado y facilitado para garantizar la transparencia administrativa y la participación ciudadana, claves para conseguir un gobierno abierto (regulado mediante la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*).

El libre acceso a los datos públicos se empieza a gestar con las primeras iniciativas de software libre y se convierte en un axioma tras el impulso de las licencias *Creative Commons* y filosofías como las apoyadas por la Open Knowledge Foundation (OKF). De acuerdo con dicha fundación, los **datos abiertos** (*open data*) “son datos que pueden ser libremente utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona. Consiste en la publicación y difusión de información en Internet, compartida en formatos abiertos, en formato electrónico, y que puede ser reutilizada libremente de forma automatizada por la sociedad”. También se habla de datos FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable), es decir, los datos deben ser etiquetados con metadatos, almacenados y disponer de licencias abiertas para que puedan ser recuperados y eventualmente reutilizados. Los **principios aplicables** de los datos abiertos son:

- Accesibilidad. Su uso no puede causar discriminaciones por razón del medio utilizado o por las capacidades o dificultades que tengan los destinatarios.
- Calidad. Los datos abiertos deben satisfacer las finalidades de transparencia y reutilización y también deben dar respuesta a las necesidades de los destinatarios. Para ello se debe garantizar que los datos sean completos, primarios, oportunos y permanentes.
- Responsabilidad. El portal que difunda los datos abiertos debe velar por la veracidad y la autenticidad de la información y establecer mecanismos en caso de que no sea así.
- Seguridad. Los datos abiertos deben garantizar su identidad, integridad y conservación. Se prohíbe que el contenido sea desnaturalizado, es decir, tergiversado o falseado.
- Neutralidad tecnológica. Los datos abiertos se deben poder usar independientemente de las opciones tecnológicas escogidas, particularmente las basadas en estándares abiertos.
- Eficacia. Los datos abiertos deben cumplir las finalidades para las que han sido creados facilitando la máxima transparencia y reutilización, comercial o no comercial, posible.
- Interoperabilidad. Se persigue facilitar el intercambio de los datos y su reutilización.
- Protección de datos personales. Además, se debe salvaguardar la protección de otros derechos como la propiedad industrial, la propiedad intelectual, los derechos de imagen y, en general, cualquier derecho de honor y reputación (intimidad) de las personas físicas.

Por otro lado, la labor de los investigadores se apoya sobre los trabajos de investigación realizados con anterioridad y, por lo tanto, las posibilidades de los investigadores para acceder y compartir la información científica determinan en gran medida su potencial investigador. La implantación de Internet y las publicaciones electrónicas ha traído como resultado unas posibilidades sin precedentes para la difusión y el intercambio de información. Entre los **beneficios** que conlleva un acceso más amplio y más completo a las publicaciones y los datos de investigación, cabe destacar:

- Crear y difundir el conocimiento.
- Acelerar la innovación, como resultado de una mayor rapidez en alcanzar el mercado, que se traducirá a su vez en una mayor rapidez en el crecimiento.
- Promover la colaboración y reducir la duplicación de esfuerzos, con el consiguiente incremento de la eficiencia.
- Involucrar de manera más eficiente a los ciudadanos y a la sociedad como consecuencia de la mejora en la transparencia del proceso científico.
- Contribuir al retorno de la inversión en I+D en beneficio de toda la sociedad.
- Aumentar la visibilidad y el impacto de la actividad científica.
- Contribuir a la creación de una sólida infraestructura de acceso universal a la información científica.
- Alcanzar la igualdad de acceso a la información.
- Reducir los costes de difusión por parte de las instituciones.
- Incremento del número de citas de los trabajos publicados.

Acceso abierto (en inglés *open access*) es el acceso inmediato sin requerimiento de registro, suscripción o pago (es decir, sin restricciones) a material digital educativo, académico, científico o de cualquier otro tipo, principalmente artículos de investigación de revistas especializadas con “revisión por pares o iguales” (*peer review*). Significa que cualquier usuario individual puede leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con cualquier otro propósito legítimo, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma. Es una manera gratuita y abierta de acceder a la literatura científica, aunque también se extiende a otros contenidos digitales que los autores desean hacer libremente accesibles a los usuarios en línea. Por lo tanto, esta iniciativa conlleva: gratuidad, libre acceso, en línea, texto completo y literatura científica. El principal beneficiario del acceso abierto son los usuarios finales de la literatura científica. Este movimiento está ayudando a transformar el proceso de publicación de artículos científicos, permitiendo el acceso instantáneo o inmediato a las publicaciones arbitradas, gracias a las diferentes aplicaciones (*Google Scholar* o repositorios institucionales de las universidades) y servicios informáticos (alertas a partir de criterios previamente definidos, RSS, listas de correos, las diferentes redes sociales, etc.).

Las causas del movimiento *open access*, no sólo se fundamentan en aspectos económicos, debido a la desproporcionada subida de precios de las revistas científicas (universidades y bibliotecas tuvieron problemas para suscribirse debido a los altos costos), sino al control de los derechos de copyright sobre los trabajos publicados, a las imposiciones de las editoriales en políticas de acceso y distribución (*big deals*), al avance de las nuevas tecnologías e Internet, a la respuesta de la comunidad científica y de la sociedad ante estos abusos editoriales y sobre todo a la libertad intrínseca de Internet para el tráfico y compartición de información. El acceso abierto se justifica más si cabe, si se tiene en cuenta que la literatura científica se genera en la mayor parte de las ocasiones en el seno de entidades públicas, costeada con recursos públicos. En contraste con ello, esta literatura científica ha venido estando monopolizada por los grandes grupos editoriales que cada vez han ido poniendo precios más elevados a la distribución de la información generada gracias a las aportaciones públicas. El acceso abierto a la literatura científica, promueve eliminar las barreras económicas, legales y tecnológicas, tratando de obtener a cambio, como beneficios, una mayor accesibilidad para los documentos y una mayor visibilidad para los autores.

Aunque las primeras manifestaciones públicas en favor del movimiento de Acceso Abierto se sitúan en 2001 con la publicación de la carta de la Public Library of Science (PLoS, 2001), sin embargo, los cimientos se gestan en tres **declaraciones**, denominadas las tres “B”:

1. **Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto (BOIA) (2002)**. El objetivo es el acceso abierto a literatura periódica revisada por pares. El **auto-archivo** (*self-archiving*, artículos depositados en archivos electrónicos abiertos) y una nueva generación de **publicaciones periódicas de acceso abierto** (sin cuotas de suscripción ni de acceso) son los caminos para alcanzar este objetivo.

2. **Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto (2003)**. Su objetivo fue acordar pasos significativos concretos hacia la publicación de acceso abierto dentro de la comunidad investigadora biomédica.
3. **Declaración de Berlín sobre acceso abierto (2003)**. Definieron el **acceso abierto** como una amplia fuente de conocimiento humano y patrimonio cultural aprobada por la comunidad científica. Para ello, la Web tiene que ser sustentable, interactiva y transparente.

Los pilares principales sobre los que se apoya este movimiento son, por un lado las revistas científicas que responden a la definición total o parcial de *open access* (la denominada **vía dorada**, en la que los artículos de investigación están disponibles en abierto desde que son publicados, pero los costes de publicación son cubiertos por los autores, modelo de publicación *autor-paga*) y, por otro, el depósito, almacenamiento o archivo de trabajos de investigación (pre- o post-print) en repositorios temáticos o institucionales a los que los usuarios, en general, puedan acceder para su búsqueda y recuperación a través de Internet (**vía verde**). Todos estos repositorios tienen una cosa en común y es que están creados con paquetes de software con licencia *open source* y desarrollados por grupos de trabajo vinculados de una manera u otra a la comunidad *Open Archives Initiative* (OAI) e implementan un protocolo de metadatos común: OAI-PMH, *Protocol for metadata harvesting*. El acceso abierto ha impactado en el sistema editorial tradicional, propiciando la aparición de nuevos actores en el sistema: los editores de acceso abierto como PLoS, y también forzando a las editoriales tradicionales como Elsevier, a crear divisiones de acceso abierto.

Además de las conocidas como vías verde y dorada, se les une la **vía bronce** (se refiere a artículos que son de libre lectura en las páginas de los editores, pero sin una licencia abierta explícita que permita su distribución y reutilización), la **vía híbrida** (los editores sólo proporcionan acceso abierto para aquellos artículos por los cuales los autores pagan una tarifa de publicación o de procesamiento de los artículos) y finalmente la **vía diamante** (que intenta cubrir la brecha existente entre los modelos verde y dorado: el autor o su institución no tienen que pagar, por lo que la publicación es completamente libre de cargos tanto para los autores como para los lectores, ya que la edición y revisión se hace mediante voluntarios que la realizan sin compensación financiera).

Entre los **beneficios** de publicar en acceso abierto, se puede citar una mejora de la accesibilidad y la divulgación, un incremento del uso, del impacto y del número de citas, un aumento de la visibilidad, una reducción de costos, la inmediatez y actualización en la información y una garantía de la recopilación, análisis y preservación de los resultados de la investigación.

Reutilización de la información pública

Con la corriente de *open data*, la liberación de datos públicos adopta una nueva dimensión, en donde ya no se trata sólo de responder a los principios de libertad de información mediante un acceso ilimitado, además implica que esos datos estén listos para ser empleados en nuevos procesos de actividad, ya sea comercial o no. Por ello, toda la información ha de ser de acceso libre y abierto, redistribuible y reutilizable, no sujeto a restricciones basadas en la nacionalidad o el tipo de aplicación (fines comerciales o no comerciales), con el único límite, en su caso, del requisito de atribución de su fuente o reconocimiento de su autoría.

La *Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público* (modificada por la *Ley 18/2015* y la *Ley 9/2017* y desarrollada a través del *Real Decreto 1495/2011*), es la norma que transpone al ordenamiento español la *Directiva europea 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público* (modificada por la *Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo*), y contiene, en concreto, la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de la información elaborada o custodiada por las administraciones y organismos del sector público. Salvo excepciones relacionados con legislación específica (sobre limitaciones en el derecho de acceso, defensa y seguridad nacional, propiedad intelectual e industrial, protección de datos de carácter personal, etc.), establece que los documentos

de las Administraciones y organismos del sector público serán reutilizables y dichas entidades velarán por ello. Crearán sistemas de gestión documental que permitan a los ciudadanos la adecuada recuperación de la información, disponibles en línea. Asimismo, facilitarán herramientas informáticas que permitan la búsqueda de los documentos disponibles para su reutilización, con los metadatos pertinentes según las normas técnicas de interoperabilidad, accesibles, siempre que sea posible y apropiado, en línea y en formato legible por máquina. Las Administraciones y organismos del sector público fomentarán el uso de licencias abiertas con las mínimas restricciones posibles. Prevé la posibilidad de facilitar la reutilización sin condiciones concretas o mediante la expedición de una licencia que imponga a su titular una serie de condiciones de reutilización. La reutilización de la información podrá estar sometida, entre otras, a las siguientes **condiciones generales**:

- a) Que el contenido de la información, incluyendo sus metadatos, no sea alterado.
- b) Que no se desnaturalice el sentido de la información.
- c) Que se cite la fuente.
- d) Que se mencione la fecha de la última actualización.
- e) Cuando la información contenga datos de carácter personal, la finalidad o finalidades concretas para las que es posible la reutilización futura de los datos.
- f) Cuando la información, aún siendo facilitada de forma disociada, contuviera elementos suficientes que pudieran permitir la identificación de los interesados en el proceso de reutilización, la prohibición de revertir el procedimiento de disociación mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes.

A través de los portales de datos abiertos, las administraciones públicas ponen a disposición de los ciudadanos datos que están en su poder en formatos que facilitan la redistribución, reutilización y comercialización. En España, “**datos.gob.es**”, es el portal de carácter estatal que proporciona información general, materiales formativos y noticias de actualidad sobre la reutilización de la información del sector público (RISP). Tiene como objetivo prioritario promover la publicación, mejorar el acceso y favorecer la reutilización de la información pública correspondiente al sector público. Está abierto a profesionales, empresas, gestores institucionales y ciudadanos interesados en general. Tal esfuerzo pretende conseguir el diseño de una administración más transparente, eficiente y cercana, así como la creación de nuevas oportunidades (tanto sociales como económicas) a partir de la reutilización de la información del sector público. Además gestiona el *Catálogo de datos* que es un punto único de acceso a los conjuntos de datos que las Administraciones Públicas ponen a disposición para su reutilización. Bajo este marco, en el año 2009 nace el **Proyecto Aporta** con el objetivo de fomentar la cultura de la reutilización de la información del sector público y difundir su valor social y económico.

La reutilización en las bibliotecas, archivos y museos viene determinada por el impulso de la creación de sitios y páginas web para dar mayor visibilidad y uso a los documentos que se conservan en estas instituciones, por un lado, y por promover el uso de la información cultural mediante la elaboración de nuevas herramientas y servicios con el fin de generar nuevos nichos de mercado, fomentar la creación de empleo y explotar el patrimonio cultural. En este sentido, hay dos acciones de los organismos públicos que resultan decisivas para impulsar la reutilización como son la digitalización del patrimonio cultural y su puesta en línea.

datos.bne.es, desarrollado por la Biblioteca Nacional de España y del Ontology Engineering Group de la Universidad Politécnica de Madrid, es un proyecto de publicación de datos como datos abiertos enlazados (*linked open data*), que busca proponer un acercamiento y una exploración de los datos bibliográficos totalmente distinto a los catálogos tradicionales. La Biblioteca Nacional de España y Red.es presentaron en mayo de 2017 el proyecto **BNElab**, un marco y espacio de trabajo concebido para impulsar la reutilización del fondo patrimonial en formato digital de la Biblioteca Nacional. Su objetivo es promover el desarrollo de productos y servicios de valor añadido a partir de sus contenidos.

Ciencia abierta

Uno de los sectores que más datos recopila es el **científico**, en gran medida financiado con fondos públicos. La mayor parte de ellos sirven de apoyo a la publicación de artículos científicos que son publicados en revistas científicas. La mayoría de las universidades y centros de investigación de todo el mundo disponen ya de repositorios institucionales que almacenan los resultados de investigación de sus miembros (principalmente artículos, comunicaciones a congresos y tesis doctorales). En la misma línea que el programa de investigación e innovación europeo para 2014-2020 *Horizon 2020*, el *Plan S* (2019) promueve que todos los artículos derivados de investigaciones financiadas por la veintena de agencias europeas e internacionales de financiación de la investigación que lo suscriben sean puestos a disposición pública a partir de 2021, ya sea en revistas de acceso abierto o en repositorios que cumplan con determinadas condiciones. Por tanto, las universidades y centros de investigación, además de contar con el repositorio institucional, deben poner en marcha un repositorio de datos de investigación. Los repositorios de datos de investigación sirven, entre otros fines, para validar resultados de investigación y, por tanto, deben estar vinculados de alguna manera a las publicaciones científicas en donde se muestra para qué fueron utilizados esos datos. Por otra parte, el valor de los datos no es sólo científico, sino que son muy importantes también para el progreso de la economía y de la innovación.

La **ciencia abierta** (en inglés, *open science*) como nuevo modelo de hacer ciencia constituye una transformación radical en la manera de realizar la investigación científica. Este nuevo modelo se construye sobre el trabajo colaborativo entre las personas de la academia pero también sobre la apertura y transparencia de todas las fases de la investigación, desde la recogida y almacenamiento de datos hasta la publicación de los resultados en acceso abierto, pasando por la revisión por pares abierta (*open peer review*) o los criterios de evaluación científica. Sus características fundamentales son la apertura, la transparencia y la reutilización de contenidos.

La ciencia abierta aboga, pues, por un modelo de investigación responsable que asegure el retorno de la inversión realizada con fondos públicos, en el que los métodos y los resultados sean accesibles para todos, que estimule un aprendizaje mutuo, inclusivo, transparente y reproducible, y que sea útil para el avance social. Esta estrategia ampliaría la capacidad de la ciencia en progresar a partir de los estudios realizados y de la autocorrección continua a partir de la disponibilidad abierta de datos: promueve el uso de metodologías de investigación abiertas, así como la revisión abierta por pares y en línea. La revisión abierta por pares se refiere a aplicar la apertura y la transparencia al proceso de revisión de los artículos científicos, mostrando las identidades de los autores y de los revisores, los informes de los revisores o facilitando una participación más amplia en el proceso de revisión. La evaluación también constituye un elemento clave para el desarrollo de la ciencia abierta, por lo que va a hacerse necesario disponer de nuevos indicadores cuantitativos (como las denominadas *almétricas*), más allá de las citas y el factor de impacto de las revistas.

Las universidades españolas han mostrado su apoyo a este nuevo modelo de investigación. La Asamblea General de la CRUE celebrada en febrero de 2019 en Madrid ha aprobado el documento *Compromiso de las universidades ante la Open Science*, que contiene diez acciones concretas para impulsar la Ciencia Abierta, en la misma línea que han seguido otras instituciones y asociaciones europeas afines. Ejemplo de ello es **e-cienciaDatos**, integrado en el portal de ciencia abierta **InvestigaM** del Consorcio Madroño, repositorio de datos multidisciplinar que alberga los conjuntos de datos científicos de los investigadores de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y la UNED, con el fin de dar visibilidad a dichos datos, garantizar su preservación y facilitar su acceso y reutilización. **Pasarela ConCiencia** es un sistema de información para el registro, mantenimiento y validación de la información de Contribución Científica del CSIC.